Cartagena de Indias D. T. y C.,

No. MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DIADM-SEADQ-17.1

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0030 ARC-ENAP 2026**

AL: Señores
OFERENTES

La Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, además conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, está interesada en **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO,** bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, CALZADO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS CADETES EN LAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinte (20) del mes de agosto del año 2026, a partir del perfeccionamiento, legalización, y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista y el supervisor del contrato deberán verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, de igual forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El oferente deberá cargar su oferta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II - dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II, se aclara que será estimada y puede variar a criterio de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($615.699.835), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

Lote	Descripción	Valor estimado (COP)
Lote 1	Uniformes y Calzado Deportivo	$85.982.947
Lote 2	Implementos y Equipos Deportivos	$529.716.888
TOTAL PROCESO		$615.699.835

6. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión CCE-EICP-MA-07 de 8 de noviembre de 2024) publicado en www.colombiacompra.gov.co, se verificó que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO se encuentra cubierto por ningún tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención al presupuesto del proceso, el presente no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: los proponentes deberán publicar la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

NOTA: la Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no atenderá consultas personales ni telefónicas. Todas las solicitudes de aclaración deben presentarse por

escrito, en los términos señalados en el pliego de condiciones y a través de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999 y en concordancia con el decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal único de contratación (SECOPII) en la página web www.colombiacompra.gov.co, seleccionando como entidad: Armada de Colombia – Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla".

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar y consultar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica en Contratación Estatal

Revisó:
TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17 Adalgiza Barrios Luna